



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2018-CVH-GG

CONSIDERANDO:

Lima, 30 de enero del 2018

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015- CVH-GG del 9 de diciembre de 2015, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de dirigir, organizar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades, acciones y procesos del CVH de acuerdo a su Estatuto, políticas, directivas y normas aprobadas orientadas al logro de sus objetivos institucionales; correspondiéndole además, ejecutar en forma individual o conjunta las acciones, funciones o actividades que correspondan al cumplimiento de las disposiciones de los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, entre otros;

Que, el literal g) del artículo 14° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Gerente General tiene las funciones y atribuciones de Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 32° de dicho Reglamento, establece que la Unidad de Logística es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de programar, dirigir, ejecutar y coordinar las acciones administrativas del Sistema de Abastecimiento del CVH, logrando la provisión de los recursos materiales y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales de la institución. Depende directamente de la Oficina de Administración y Finanzas y está a cargo de un profesional con rango de Jefe de Unidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-CVH-GG, de fecha 01 de junio de 2017, se encargó a doña Ekaterina Hortensia Rivera Duque, identificada con DNI N° 43603210, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, con retención a sus funciones de Especialista en Contrataciones;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Logística, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de febrero de 2018, la encargatura de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, otorgada a doña Ekaterina Hortensia Rivera Duque, dándosele las gracias por la función desempeñada.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a partir del 01 de febrero de 2018, a la servidora sujeta al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, doña JACQUELINE ROCIO SAAVEDRA EULOGIO, identificada con DNI N° 42698825, las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, con retención a sus funciones de Especialista en Contrataciones.

Artículo Tercero. – NOTIFIQUESE la presente resolución a las servidoras mencionadas en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. Yesmi Cristina Mateo Vera
Gerente General